



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024 DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO SANITARIO FARMACEÚTICO (A1) MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL SUSTITUTO EN ATENCIÓN PRIMARIA.

Con fecha de 5 de junio de 2024 se procedió a la publicación LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024 DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO SANITARIO FARMACEÚTICO (A1) MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL SUSTITUTO EN ATENCIÓN PRIMARIA, conteniendo su Anexo I el Baremo de Méritos.

El Decreto 5/2010, de 4 de febrero por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo, derivadas de procesos selectivos para el ingreso en las categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en su Disposición adicional primera, referida a la *Ausencia de bolsa de empleo de categoría o especialidad, Convocatorias Específicas*, establece que “*Con carácter general, en aquellos supuestos en que, conforme a la correspondiente Oferta de Empleo Público, no se convoquen ni celebren pruebas selectivas respecto de una categoría o especialidad, y no puedan, por consiguiente, constituirse las bolsas de empleo que se regulan en el presente decreto, y en los casos de insuficiencia o carencia de aspirantes en las respectivas bolsas de empleo constituidas, la selección de personal temporal se realizará mediante convocatoria específica de acuerdo con el procedimiento que se establezca reglamentariamente*”.

Asimismo, dispone que, *En la selección de personal temporal mediante convocatoria específica, se tendrá en cuenta, a efectos de determinación del orden de los solicitantes*





tes que participen en la misma, el baremo establecido en la fase de concurso del último proceso selectivo que se haya convocado en la categoría objeto de la convocatoria específica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

La última convocatoria de un proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las plazas de la categoría de Farmacéutico, del Servicio de Salud de Castilla se llevó a cabo mediante Orden SAN 1249/2008 de 2 de julio, con lo cual el baremo de dicha convocatoria será el utilizado para la presente convocatoria específica.

Habiendo existido un error en la transcripción de la fórmula del punto A.1.2) apartado 2 (Plan vigente) del baremo establecido en la precitada orden, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a la publicación de la presente corrección de errores.

Donde dice:

A.1 2)

2) Plan vigente:

Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudios, la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

$$\begin{aligned} & \underline{2 \text{ Ca} + 4 \text{ Cn} + 5 \text{ Cs} + 6 \text{ Cmh.}} \\ & \text{Ca} + \text{Cn} + \text{Cs} + \text{Cmh.} \end{aligned}$$



Donde las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica aportada por el aspirante estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las



calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente cuando se haya obtenido matrícula de honor.

Deberá decir:

A.1.2)

2) **Plan vigente:**

0,30 Cn +0,50 Cs + 0,60 Cmh.

Ca + Cn + Cs + Cmh.

Donde las notaciones Ca, Cn, Cs y Cmh corresponden al número total de créditos que en la certificación académica aportada por el aspirante estén adscritos a materias troncales y obligatorias y en los que, respectivamente, se hayan obtenido las calificaciones de aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor. No se puntuará el sobresaliente cuando se haya obtenido matrícula de honor.

Asimismo, como consecuencia de la presente corrección de errores, se deja sin efecto la puntuación provisional de méritos aportados por los candidatos admitidos en el proceso, publicada con fecha 20/06/2024, debiendo realizarse por parte de la Comisión de Selección una nueva valoración de méritos de los candidatos, conforme a la nueva fórmula ya corregida.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008).

LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA

P.A. LA JEFA DE DIVISIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA E INSPECCIÓN

Firmado por: MARÍA ALMUDENA
CARNICERO RUIZ
En la fecha 25.06.2024 10:27:57 CEST
Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE
ASISTENCIA SANITARIA E INSPECCIÓN





DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR que, a la fecha de la firma electrónica, se procede a publicar en el tablón de anuncios de esta Gerencia (ATENCIÓN PRIMARIA en C/ Cruz Roja nº 3 de Ávila), la **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2024 DE LA GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ÁVILA POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO SANITARIO FARMACEÚTICO (A1)**, de fecha 25/06/2024.

Asimismo, se procede a la remisión de la citada Resolución a la Gerencia Regional de Salud, así como a las Gerencias de Salud de Área y Gerencias de Asistencia Sanitaria del resto de provincias de la Comunidad de Castilla y León, a efectos de su difusión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Firmado por: MARIA ISABEL MARTIN
MARINA
En la fecha 25.06.2024 10:34:49 CEST
Cargo: TECNICO JURIDICO

